

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0050-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 íbidem, expresamente prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“...Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 32 íbidem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del citado Reglamento, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el numeral 6 del artículo 99 íbidem, estipula: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0050-R**Quito, D.M., 05 de abril de 2019**

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0040-R de 28 de marzo de 2019, el Lcdo. Patricio Antonio Zavala Karolys, Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2019 para la contratación del servicio de “ENVIO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 9.697,58 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 CENTAVOS), sin incluir IVA; con un plazo estimado de ejecución del contrato de 359 días, contados a partir del 08 de abril de 2019; aprobó pliegos; invitó a la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P., con RUC Nro. 1768042620001, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, delegó a la Ing. Silvia León Salazar, Analista de Documentación y Archivo 2, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2019, generado para la contratación del servicio de “CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL”, fue publicado el 29 de marzo de 2019, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0042-R de 01 de abril de 2019, el Lcdo. Patricio Antonio Zavala Karolys, Director General de Aviación Civil, resolvió: “*El señor Cmdt. Fernando Guillermo Tinajero López en su calidad de Subdirector General de Aviación Civil, subrogará en sus funciones al señor Director General de Aviación Civil, a partir del 05 al 12 de abril del 2019*”;

Que, consta del expediente el Oficio Nro. 2019-DV-058-CDE-EP-PIC de 01 de abril de 2019, suscrito por el Ing. José Armando Guevara, Director de Ventas (E) de la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P., mediante el cual designó al Sr. Leonardo González, Gestor Comercial, para asistir a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones con lugar al proceso Nro. RE-DGAC-005-2019 para la contratación del servicio de “ENVIO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL”;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 01 de abril de 2019, la Ing. Silvia León Salazar, servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que dentro del proceso, no se realizaron preguntas, sin embargo se realizaron aclaraciones; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por la servidora designada para llevar adelante el proceso y por el Sr. Leonardo González, Gestor Comercial de la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P.;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 02 de abril de 2019, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P. con RUC Nro. 1768042620001, el 02 de abril de 2019, a las 13h55, en 97 fojas numeradas y sumilladas;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 03 de abril de 2019, la servidora designada para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión de la oferta técnico económica presentada, por la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P., “... *NO requiere convalidación de errores (...)*”;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 03 de abril de 2019, la servidora designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente recomendó: “...*adjudicar el presente proceso de contratación a la EMPRESA PÚBLICA DE CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P. RUC: 1768042620001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la Institución, por un valor de USD 9.697,58 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 359 días contados a partir del 8 de abril del 2019*”;

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0050-R**Quito, D.M., 05 de abril de 2019**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0304-M de 03 de abril de 2019, la Ing. Silvia León Salazar, Analista de Documentación y Archivo 2, en calidad servidora designada para llevar adelante el proceso, remitió al Lcdo. Patricio Antonio Zavala Karolys, Director General de Aviación Civil, el Informe de resultados del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-005-2019, que, en lo pertinente, recomendó: “...*adjudicar la presente contratación al oferente EMPRESA PÚBLICA DE CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P. RUC: 1768042620001*; por un monto de USD \$ 9.697,58 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por un plazo de 359 días contados a partir del 8 de abril del 2019, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC”; mediante recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, el Sr. Fernando Guillermo Tinajero López, Director General de Aviación Civil, Subrogante, dispuso a la Abg. Leticia Pozo Paguay, Directora Administrativa: “*Señora Directora, de acuerdo al análisis pertinente y una vez verificado que el proceso se encuentra enmarcado en la norma vigente, al igual que la delegada técnica, recomiendo autorizar la adjudicación del mismo*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2019-0573-M de 05 de abril de 2019, la Abg. Leticia Pozo Paguay, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2019 para la contratación del servicio de “ENVIO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL”

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 99 numeral 6 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017; y, la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0042-R de 01 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0304-M de 03 de abril de 2019; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2019 para la contratación del servicio de “ENVIO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL”; a la EMPRESA PÚBLICA DE CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P, con RUC Nro. 1768042620001, por un valor de USD 9.697,58 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 CENTAVOS), sin incluir IVA; con un plazo estimado de ejecución del contrato de trescientos cincuenta y nueve (359) días, contados a partir del 08 de abril de 2019.

Artículo 2.- Notificar a la compañía EMPRESA PÚBLICA DE CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P, con RUC Nro. 1768042620001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Lcda. Margie Salvador Jaramillo, Asistente de Abogacía de la Dirección de Secretaría General, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120/DGAC de 17 de abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0050-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2019

de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fernando Guillermo Tinajero López
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-RX-2019-0573-M

Copia:

Señora Doctora
Mónica Patricia Paredes Márquez
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Directora de Secretaría General

jv/mp